



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00295442- -NEU-DESP#MS - REGLAMENTACIÓN LEY 3531

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00295442- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley 3531; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3531 tiene como objeto establecer la obligatoriedad de los exámenes toxicológicos como requisito fundamental para la permanencia en cargos públicos;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su Artículo 153° que la Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos, lo cual exige garantizar la idoneidad y aptitud de quienes ejercen funciones públicas;

Que la transparencia en la función pública constituye un principio rector del sistema republicano representativo de gobierno;

Que la integridad en el ejercicio de la función pública constituye un deber ineludible de quienes tienen la responsabilidad de dirigir los destinos de la Provincia; siendo la claridad de juicio y la plena aptitud, condiciones esenciales para garantizar la legitimidad y transparencia en la toma de decisiones;

Que la finalidad de la Ley es garantizar la ética, idoneidad, integridad, responsabilidad y transparencia institucional en el ejercicio de la función pública, asegurando que esta se desarrolle sin relación o vinculación del funcionario público con el narcotráfico y en condiciones compatibles con el adecuado desempeño de las responsabilidades asignadas, libres de los efectos de sustancias psicoactivas prohibidas;

Que asimismo la Ley establece quienes son los sujetos alcanzados en ejercicio de sus funciones;

Que por otra parte se regula un procedimiento específico para el caso de detecciones positivas en las muestras;

Que corresponde reglamentar los Artículos 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 22° de la Ley 3531;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda -a cargo de la Subsecretaría de Recursos

Humanos-, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone en el Artículo 214°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3531, Ley de exámenes toxicológicos para funcionarios públicos, que como Anexo **IF-2026-00484560-NEU-MS** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.